



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000152-01 *Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a desarrollar normativamente la participación en centros residenciales de personas mayores a través de un Consejo de Centro, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de noviembre de 2011, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000152, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a desarrollar normativamente la participación en centros residenciales de personas mayores a través de un Consejo de Centro.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de noviembre de 2011.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez y Pedro González Reglero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León a través del Decreto 24/2002, de 14 de febrero, aprobaba el Estatuto Básico de Centros de Personas Mayores de Castilla y León, en él se regula la participación y representación de las personas usuarias de estos centros, si bien sólo es de aplicación en los centros que dependen directamente de la Administración Autonómica, tanto centros residenciales, como de atención diurna.



En el citado estatuto se establece que deberá existir un Consejo de Centro que estará formado por el Director del centro, el trabajador social del centro y siete representantes de los usuarios, así mismo regula el funcionamiento del Consejo y la forma de elección de sus miembros.

En Castilla y León hay 658 centros residenciales, de los cuales sólo 18 dependen de la Gerencia de Servicios Sociales, en los que hay 3.650 residentes. Estos centros serían los únicos que estarían afectados por el Estatuto Básico de Personas Mayores.

De las Corporaciones Locales dependen 122 centros y otros 18 de las Diputaciones Provinciales, que tienen 7.585 residentes, más del doble de los residentes que se encuentran en los centros dependientes de la Administración Autonómica.

La Junta de Castilla y León, aparte de las plazas residenciales que dependen directamente de la Administración Autonómica, tiene concertadas otras 4.367 plazas, que se reparten entre los centros de titularidad privada, con y sin ánimo de lucro, y los centros dependientes de las corporaciones locales.

La Junta de Castilla y León, a través del Decreto 12/1997, de 30 de enero, regula la acción concertada en materia de ocupación y reserva de plazas en Centros de Servicios Sociales para personas mayores y personas con discapacidad, si bien en ése no se establece ninguna obligación en relación con la participación de los residentes. Tampoco se establece en el Decreto 14/2001, de 18 de enero, donde se regulan las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros de personas mayores.

Parece lógico que los centros residenciales financiados con dinero público dispongan de mecanismos de participación de los residentes o de sus familiares.

Por lo anterior se formula la siguiente propuesta de resolución:

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.º- Desarrollar normativamente la participación en los centros de residenciales de personas mayores que ha sido financiada su construcción con fondos públicos, tanto autonómicos como locales, y en los establecimientos que tienen plazas concertadas por la Administración Autonómica.

2.º- La participación se desarrollará a través de un Consejo de Centro, que estará integrado por el Director del Centro, el trabajador social del mismo y una representación de los residentes, que puede estar integrada por los mismos o por sus familiares.

Valladolid, 2 de noviembre de 2011.

Los Procuradores

Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez y

Pedro Luis González Reglero

El Portavoz

Óscar López Águeda